



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA



Octubre 2020

Índice.

	Página.
I. Exposición de motivos.	3
II. Principios y valores éticos.	3
III. Código de conducta.	3
IV. Sanciones administrativas.	7
V. Bibliografía.	7

Arquitecto José Antonio Carvajal Sampedro, Presidente Ejecutivo y Director General del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, en cumplimiento a los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 28 fracciones I y VIII, 30 fracción VII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, 19 fracción IX del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala; tengo a bien expedir el presente Código de Conducta, conforme a la siguiente:

I. Exposición de motivos.

El Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, es una entidad paraestatal del Gobierno del Estado, cuya Misión es organizar, planear, promover y evaluar las actividades relacionadas con la Feria de Tlaxcala, fomentando un ambiente familiar, lleno de tradiciones con actividades recreativas y de esparcimiento entre nuestros visitantes, proyectando los diversos sectores económicos, social y cultural del Estado, apegado a los principios de transparencia, eficiencia presupuestal, austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad, de igual forma a los principios rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, y del Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En este sentido, el presente Código de Conducta define de una manera sencilla el conjunto de normas de ética y conducta que deberán observar las y los servidores públicos, personal administrativo, mantenimiento, servicios y vigilancia y todas aquellas personas que por una relación de trabajo permanente o eventual presten sus servicios al Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.

II. Principios y valores éticos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios que se deben cumplir con estricto apego en el desempeño de las funciones, empleos, comisiones, cargos encomendados y orientados a fortalecer las funciones sustantivas del Patronato, considerados como el pilar para el actuar de las y los servidores públicos:

Austeridad. Las y los servidores públicos deben poseer la capacidad de administrar los recursos humanos, materiales y financieros bajo su responsabilidad, de manera racional, reduciendo gasto corriente, sin perjuicio del logro de los objetivos planteados.

Racionalidad. Se busca alcanzar los objetivos y metas planteadas mediante el uso racional de los recursos, generando ahorros, sin afectar los resultados planteados.

Eficacia. Considerada como aquel nivel en que las personas logran sus metas y objetivos propuestos, haciendo uso racional de los recursos en el menor tiempo y costo.

Honestidad. Fomentar una cultura de confianza, a través del actuar diario de las y los servidores públicos del Patronato, bajo principios de integridad y probidad, no aceptando beneficio alguno para él o a favor de terceros.

Legalidad. Las y los servidores públicos del Patronato rigen su actuar por los ordenamientos jurídicos vigentes, prevaleciendo siempre el interés del Patronato.

Honradez. Las y los servidores públicos del Patronato, se conduce con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para pretender u obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debiendo estar conscientes que ello compromete sus funciones que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad. Las y los servidores públicos o personas que tengan alguna relación con el Patronato, corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tiene una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad. Las y los servidores públicos del Patronato dan a los ciudadanos y a la ciudadanía y la población en general el mismo trato.

III. Código de conducta.

De una manera muy sencilla el Código de Conducta del Patronato, es un referente de aquellos principios y valores que deberán ser observados por el personal que labora, o llegase a laborar de forma eventual, a continuación, mencionamos los principios que se deberán cumplir.

a) Legalidad.**Compromiso.**

El personal del Patronato deberán conocer, aplicar y cumplir de manera estricta las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las leyes, normas, reglamentos, circulares y cualquier otro comunicado que emane de la entidad, aplicable a las funciones y responsabilidades de las y los servidores públicos, tomando en cuenta el Código de Ética del Gobierno del Estado y el presente Código de Conducta.

Acciones.

- Conocerán y aplicarán las leyes, normas, reglamentos, lineamientos, para que en esa medida las responsabilidades y funciones se realicen con apego a estas.
- Conocerán y aplicarán los manuales, lineamientos y circulares necesarios que permitan el cumplimiento de los planes y programas del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.
- Observarán y vigilarán el cumplimiento de los principios del Acuerdo donde se establecen las bases generales del Código de Ética Administrativa dictadas por el Gobierno del Estado.

b) Confidencialidad.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos deberán guardar reserva en los asuntos, documentación e información que se deriven de las responsabilidades a su cargo o de aquellas que pudiera tener conocimiento, por lo tanto deberán manejarse con absoluta discreción y confidencialidad, dando cumplimiento a las normas que regulan el acceso a la información pública.

Acciones.

- Las y los servidores públicos del Patronato utilizarán la información, documentación y datos personales, única y exclusivamente para el desempeño del cargo.
- Evitarán el ocultamiento, falsificación o alteración de la información que pudiera afectar los planes y programas del Patronato.
- Mantendrán la información de carácter confidencial que por las funciones que desempeñan estén bajo el resguardo y protección del personal de acuerdo a la normativa existente.

c) Respeto.**Compromiso.**

Ser respetuosos con el tiempo de las y los compañeros de trabajo, acatando, observando y manteniendo el reconocimiento a sus acciones y actividades en favor del Patronato.

Acciones.

- El personal del Patronato ofrecerá a superiores, compañeras y compañeros de trabajo un trato fundado en la equidad, el respeto mutuo e igualdad.
- Tratarán a los superiores, compañeras, compañeros y colaboradores de trabajo como quisiera que les trate, respetarán su espacio de trabajo y sus cosas personales.
- No utilizarán lenguaje vulgar, autoritario, humillante, ni el hostigamiento, amenazas o acoso a compañeras y compañeros.

d) Transparencia.**Compromiso.**

El personal dará cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, leyes, reglamentos y lineamientos establecidos en materia de transparencia.

Todas las acciones que se realicen en consecución de los objetivos planteados por la entidad, deberán ser dadas a conocer por los medios existentes, para que la sociedad interesada conozca el uso y manejo de los recursos.

Acciones.

- El personal de Patronato organizará, clasificará, manejará y custodiará con eficiencia y reserva de los archivos, documentos e información, propiedad de la entidad, evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la información.
- Mantendrá la confidencialidad cuando la información sea clasificada como reservada.
- Proporcionará la información solicitada por los particulares procurando la protección de los datos personales con base a la ley respectiva.
- El personal conocerá y cumplirá la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

e) Uso eficiente y cuidado de los recursos.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos que labran en el Patronato harán uso eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para llevar a cabo las tareas encomendadas, aplicando los lineamientos de austeridad y disciplina presupuestal que se deben observar, evitando tiempos muertos y desperdicios en el uso de los materiales.

Acciones.

- El personal cuidará los recursos públicos, utilizando el equipo, mobiliario, insumos, vehículos de manera racional, procurando su óptimo aprovechamiento.
- Utilizará el horario de trabajo para realizar solo las actividades propias del trabajo, evitando cumplir las que sean de carácter particular.
- Comprobará de manera eficiente y correcta, los recursos financieros que sean proporcionados para el desarrollo de sus funciones.

f) Honradez.**Compromiso.**

Quienes laboran en el Patronato se abstendrán de pedir, recibir por sí o por persona alguna, obsequios, gratificaciones, regalos que puedan ocasionar conflicto de intereses en relación de la función desempeñada, conduciéndose siempre con integridad y probidad, fomentando una cultura de confianza hacia la sociedad.

Acciones.

- El personal que labora en el Patronato tendrá prohibido utilizar los recursos presupuestales para adquirir bienes a fin de obsequiarlos a título personal.
- Se abstendrá de mentir, dar información falsa a mis superiores, compañeros de trabajo y personas que soliciten los servicios que presta el Patronato.
- Se conducirá con honor para generar una imagen digna de su persona y de su entidad.

g) Actitud de servicio.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos estarán dispuestos a realizar sus actividades mostrando disposición, amabilidad y cortesía de forma oportuna, tanto a sus compañeras, compañeros, como al público que solicite algún servicio.

Acciones.

- El personal se comprometerá a brindar atención de manera amable y respetuosa a las personas que soliciten información respecto de los servicios que brinda el Patronato.
- Dará atención pronta y expedita a toda aquella comunicación escrita o que por otros medios reciba, proporcionará información relacionada con las responsabilidades y funciones que las y los servidores públicos tienen asignadas.
- Brindará apoyo de manera respetuosa, con calidad y calidez a sus compañeras y compañeros de trabajo.

h) Vocación de Servicio.**Compromiso.**

La y el servidor público deberá desempeñarse de forma diligente y responsable, comprometiéndose con el trabajo para realizar mejor sus actividades, siendo productivo.

Acciones.

- El personal que presta sus servicios en el Patronato realizará su trabajo con profesionalismo y ética.
- Asistirá a capacitaciones en aquellos temas en los cuales se requiera actualización.

i) Conflicto de intereses.**Compromiso.**

La y el servidor público deberá conducir sus acciones sin que estas sean influenciadas por intereses personales económicos o materiales, es decir, que no opere en beneficio propio o de un tercero. Deberá actuar con criterio preventivo y reconocer que una situación pudiera generarle un conflicto de intereses, por lo que deberá abstenerse en dar una opinión o juicio.

Acciones.

- El personal dará cumplimiento en materia a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés
- Presentará la declaración de bienes patrimoniales y de conflicto de intereses en los términos que la Contraloría del Ejecutivo ordene, dando cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la propia del Estado.
- Cumplirá con las normas y lineamientos que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que se requiera en materia de procedimientos de contrataciones públicas, concesiones y permisos.

j) Igualdad de género.**Compromiso.**

Partiendo de que es un principio constitucional, que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, el personal que presta sus servicios en el Patronato dará el mismo trato a todas las personas sin distinción alguna.

Acciones.

- Las y los servidores públicos garantizarán las mismas oportunidades y condiciones a mujeres y hombres, fomentando acciones que incentiven y fortalezca la igualdad.
- Se reconocerá públicamente logros del personal que labora en el Patronato.
- El personal evitará criticar y utilizar adjetivos que denigren tanto a mujeres como hombres.

k) Seguridad y Salud.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos que laboran en el Patronato aplicarán las medidas y fomentarán el desarrollo de las actividades necesarias para prevenir riesgos, garantizando un medio ambiente de trabajo, donde el personal pueda efectuar sus actividades en condiciones justas y con dignidad.

Acciones.

- Se identificarán posibles riesgos en los puestos de trabajo.
- Se proporcionarán orientación laboral y capacitación para el trabajo, asegurando que realicen de manera competente y segura.
- Se evitarán acciones que puedan dañar o poner en riesgo la salud de las y los servidores públicos del Patronato.
- El personal mantendrá limpio y ordenado su espacio laboral, sanitarios y áreas comunes.

I) Medio Ambiente.

Compromiso.

El personal deberá actuar reconociendo que el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo que promoverá entre sus compañeras, compañeros y sociedad en general, su protección, conservación y sustentabilidad.

Acciones.

- El personal ahorrará la energía, desconectando la computadora, monitor, impresora y accesorios que se utilicen como parte del equipo de trabajo, y cerciorará que al término de la jornada laboral las luces se queden apagadas.
- Evitará el desperdicio de agua.
- Cuidará las áreas verdes de las instalaciones del Patronato, colocando señalética, para no hacer mal uso de los jardines.
- Regará los jardines por la mañana o tarde, cuando ya el sol se haya ocultado, para evitar la evaporización.
- Instalará contenedores con su descripción que permitan separar la materia orgánica e inorgánica.

IV. Sanciones Administrativas.

Cuando las y los servidores Públicos adscritos al Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, incumplan los principios y valores establecidos en el presente Código de Conducta, se aplicarán las sanciones administrativas de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Bibliografía.

- Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse las y los servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número extraordinario de 3 de mayo de 1999. www.wikipedia.com
- Libro el valor de los valores, por Juan Carlos Jiménez, publicación de Cograf Comunicaciones, Caracas, Venezuela.

Transitorio

ÚNICO.- El presente código, entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 20 días, del mes de enero del dos mil veintiuno.

**Arquitecto José Antonio Carvajal Sampedro.
Presidente Ejecutivo y Director General del Patronato
para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

